



**PROTOCOLO DEL SERVICIO**  
**4.3.7 “SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA EL**  
**CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y**  
**FUNCIONAMIENTO DE LOS LACTARIOS**  
**INSTITUCIONALES”**

Año 2021



## ÍNDICE

### I. PARTE GENERAL

- 1.1. Objetivo Prioritario de la PNIG
- 1.2. Lineamiento de la PNIG
- 1.3. Denominación del servicio
- 1.4. Entidad proveedora del servicio
- 1.5. Siglas y acrónimos

### II. MODELO OPERACIONAL

- 2.1. Definición operacional del servicio
- 2.2. Receptor del servicio
- 2.3. Actores
- 2.4. Roles e interacciones
- 2.5. Actividades operativas
- 2.6. Estándares de cumplimiento

### ANEXOS

LPDERECHO.PE



## PROTOCOLO DEL SERVICIO 4.3.7

### I. PARTE GENERAL:

1.1. Objetivo Prioritario de la PNIG:

**OP4: Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres.**

1.2. Lineamiento de la PNIG:

**4.3. Fortalecer la inserción laboral formal de las mujeres.**

1.3. Denominación del servicio:

**“4.3.7 Seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de la implementación y funcionamiento de los lactarios institucionales”**

1.4. Entidad proveedora del servicio:

**Comisión Multisectorial de Lactarios (MINSA, MTPE, SERVIR y MIMP) - MIMP**

1.5. Siglas y acrónimos

**CETFDM:** Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

**CML:** Comisión Multisectorial de Lactarios

**CNA:** Código de los Niños y Adolescentes

**DGFC:** Dirección General de la Familia y la Comunidad

**DIFF:** Dirección de Fortalecimiento de las Familias

**LIO:** Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres

**MIMP:** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

**MINSA:** Ministerio de Salud

**MTPE:** Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

**SERVIR:** Autoridad Nacional del Servicio Civil

**PNIG:** Política Nacional de Igualdad de Género

**RAI:** Reglamento de Alimentación Infantil

**SUNAFIL:** Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral



## II. MODELO OPERACIONAL

### 2.1. Definición operacional del servicio

El servicio "4.3.7. *Seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de la implementación y funcionamiento de los lactarios institucionales*" de la PNIG (Servicio en adelante), consiste en realizar a nivel nacional, las visitas en modo presencial o virtual a los centros de trabajo del sector público y privado, donde laboren veinte (20) o más mujeres en edad fértil, para la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones mínimas establecidas para la implementación y funcionamiento del lactario institucional en la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna, en adelante la Ley, y su norma reglamentaria.

El seguimiento y monitoreo comprende la visita a los centros de trabajo de las instituciones públicas y privadas que han logrado implementar su lactario institucional, se encuentren o no en funcionamiento, así como aquellos centros de trabajo que no cuentan con lactario.

El MIMP, en cumplimiento de su rol rector de las políticas públicas de fortalecimiento de las familias e igualdad de género, verifica que el lactario sea implementado en un ambiente apropiado para la extracción y conservación adecuada de la leche materna durante el horario de trabajo y que reúna las condiciones mínimas que garantizan su funcionamiento óptimo como son: privacidad, comodidad e higiene; así como el respeto a la dignidad y la salud integral de las mujeres beneficiarias, tanto como a la salud, nutrición, crecimiento y desarrollo integral del niño o niña en periodo de lactancia ( de 0 a 24 meses de edad).

El servicio de seguimiento y monitoreo de los lactarios en centros de trabajo de instituciones públicas y privadas incluye la organización de la planificación, distribución de visitas y seguimiento de los lactarios, a fin de verificar que se cumplan las normas establecidas para su implementación y funcionamiento. El servicio está a cargo de la CML, conformada por: MIMP, MINSA, MTPE y SERVIR.

Para la producción de este servicio, se realizan las siguientes acciones:

- La CML, en el plan de trabajo anual, prioriza los centros de trabajo a visitar considerando, entre otros, los siguientes criterios:
  - ✓ Cierre de brechas.
  - ✓ Centros de trabajo que comunicaron la implementación de su lactario.
  - ✓ Centros de trabajo con baja frecuencia de uso de lactarios.
  - ✓ Centros de trabajo con resistencia a instalar sus lactarios
  - ✓ Centros de trabajo que han sido observados en los criterios mínimos establecidos en la norma.
  - ✓ Centros de trabajo que no han comunicado la implementación de su lactario.
- Posteriormente, se elabora el cronograma de visitas. Durante el desarrollo de la visita se toma contacto con la persona responsable designada por el área de Recursos Humanos o Bienestar Social o la que haga sus veces en el centro de trabajo para que brinde el acceso y las facilidades para la ejecución de la visita.
- Durante la visita o por correo electrónico posterior a la misma se solicita al centro de trabajo el formato de información cuantitativa, donde la institución consigna la información sobre el personal con o sin vínculo laboral que brinda servicios en la



entidad; diferenciando por sexo, edad, tipo de discapacidad, régimen laboral, mujeres en edad fértil, mujeres en periodo de lactancia, mujeres gestantes y aquellas que hacen uso o no del lactario.

- La persona responsable de realizar la visita de seguimiento y/o monitoreo, sea representante del MIMP, MINSA o MTPE, desarrolla las acciones pertinentes descritas en el Anexo 1, numeral 2.
- Finalizada la visita, la persona responsable elabora el correspondiente informe técnico que describe la situación encontrada, y de ser pertinente, las recomendaciones para la mejora del servicio de lactario institucional con la debida justificación.
- El informe técnico es remitido mediante oficio al centro de trabajo visitado.
- Adicionalmente, cuando la persona responsable detecta que algún centro de trabajo viene incumpliendo su obligación de implementar su lactario institucional o vulnerando los derechos de las trabajadoras, ponen en conocimiento de SUNAFIL, SERVIR u otras entidades que establezca la Ley o su norma reglamentaria, según corresponda, para que actúe en el marco de su competencia.

La naturaleza del servicio es de tipo intermedio, dado que durante su desarrollo no se llega a las beneficiarias finales de los lactarios; lo que hace es identificar la situación del lactario institucional para brindar recomendaciones, asistencia técnica y capacitación a las personas responsables de las áreas de recursos humanos o bienestar social o las que hagan sus veces en los centros de trabajo, para la adecuada implementación, funcionamiento o fortalecimiento del lactario institucional acorde con la norma técnica.

El servicio considera dos modalidades de entrega:

- a. De manera presencial, con visitas al centro de trabajo.
- b. De manera virtual, utilizando una plataforma que permita la coordinación remota con la persona responsable del lactario y visualizar sus instalaciones.

El personal que realiza el seguimiento y monitoreo está capacitado, entre otros, en implementación y funcionamiento de lactarios, derechos laborales, promoción de la lactancia materna, género e interseccionalidad, de manera que puede verificar efectivamente si los lactarios implementados cumplen las normas y garantizan el acceso de las mujeres trabajadoras en su diversidad, considerando sus distintas características, para lo cual se recomienda que las entidades cuenten con registros de usuarias que consignen, entre otros, la condición de discapacidad, pertenencia cultural, número de hijos/as, estado civil, tipo de trabajo que realiza, a fin de adecuar y mejorar el uso del servicio.

Este servicio está vinculado al cumplimiento del Lineamiento 4.3. del Objetivo Prioritario 4 de la PNIG. “Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres”, al cual está contribuyendo el presente servicio, en tanto garantiza que las entidades públicas y privadas tengan lactarios instalados que cumplan las normas técnicas y que faciliten las condiciones para que todas las trabajadoras en período de lactancia accedan a los mismos, y puedan ejercer el derecho a la lactancia para continuar en el centro de trabajo que contribuye a su autonomía económica y profesional. Esto repercute en la conciliación de la vida familiar y laboral, promoviendo de esta manera el fortalecimiento de las familias.



## 2.2. Receptor del servicio

La CML brinda el servicio de seguimiento y monitoreo a los centros de trabajo, a través de los/as responsables de las áreas de recursos humanos y/o bienestar social o la que haga sus veces, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los criterios mínimos establecidos para la implementación y funcionamiento del lactario institucional, a fin de que este servicio esté acorde a la dignidad y derechos de las madres trabajadoras en el marco del trabajo decente.

En la ficha del Anexo 8 de la PNIG se señala las personas que reciben el servicio de seguimiento y monitoreo a lactarios institucionales:

- a) En primer lugar, mujeres madres trabajadoras en las entidades públicas y privadas.
- b) En segundo lugar, entidades públicas y privadas.

Siendo el servicio de carácter intermedio el receptor son las entidades públicas y privadas (Centros de trabajo) donde laboren veinte (20) o más mujeres en edad fértil.

De acuerdo a la base de datos de la DIFF, actualmente, se cuenta con un total de 1,931 lactarios implementados, de estos la mayoría, el 79% (1,524) corresponde al sector privado y el 21% (407) corresponde al sector público. Mayormente, los centros de trabajo se encuentran en la costa del Perú y existen departamentos como Amazonas, Madre de Dios y Pasco que a la fecha no han implementado más de 4 lactarios en los últimos 5 años.

Otra información relevante correspondiente al año 2019 es el siguiente:

- ✓ El 60% de los Gobiernos Regionales cuentan con lactarios.
- ✓ El 11% de Municipalidades Provinciales cuentan con lactarios.
- ✓ El promedio de usuarias por lactario es de 3 usuarias por lactario (5 usuarias por lactario en el sector público y 3 usuarias por lactario en el sector privado).
- ✓ El promedio de edad de las usuarias del servicio del lactario es de 30 a 40 años; la mayoría son madres primerizas, con grado de instrucción técnica a superior.

Actualmente, los 1,931 lactarios implementados en instituciones públicas y privadas representan el 20% aproximado de cobertura, cifra que constituye un gran avance en la institucionalización de políticas públicas sobre igualdad de género, promoción de la lactancia materna, conciliación de la vida familiar con el trabajo y las vinculadas al derecho a un empleo digno.

El Informe Anual de Lactarios 2019 registra un total de 14,656 madres trabajadoras en periodo de lactancia, la mayoría de las cuales se concentra en Lima Metropolitana (64%). Del total de madres trabajadoras en periodo de lactancia, 5,187 (35.4%) hicieron uso del servicio, estas también se concentran en Lima Metropolitana (67%).



### 2.3. Actores

ACTORES				
Nivel de gobierno	Sector	Pliego	Unidad ejecutora	Centro de Costo
NACIONAL	MIMP	039: MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	001-1087: MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - ADM. NIVEL CENTRAL	DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS (Nuevo)*

\* Este centro de costo será creado en la etapa de formulación presupuestal con la finalidad de asignar la actividad operativa.

OTROS ACTORES RELEVANTES				
Nivel de gobierno	Sector	Pliego	Unidad Ejecutora	Actor
NACIONAL	11: SALUD	011: M. DE SALUD	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD <sup>1</sup>
NACIONAL	12: TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	012: M. DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	001-154: MINISTERIO DE TRABAJO-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES LABORALES
NACIONAL	12: TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	121: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL	121: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL	INTENDENCIA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ASESORIA

### 2.4. Roles e interacciones

Actores	Roles e Interacciones
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS – DIFF	<p>La CML cuenta con una Secretaría Técnica cuyas funciones son asumidas por la DIFF de la DGCF del MIMP y está encargada de coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones de la CML.</p> <p>La DIFF, al cumplir el rol principal como Secretaría Técnica de la CML, se encarga de coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones de la CML, es así como propone la distribución de las instituciones que el MINSA, MTPE y el MIMP visitarán para brindar el servicio de seguimiento y monitoreo</p>

<sup>1</sup> (R.M. N° 959-2006-MINSA: Aprobar la Directiva Sanitaria N°009-MINSA/DGPS-V.01. "Directiva Sanitaria para la Implementación de Lactarios en los establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud")



Actores	Roles e Interacciones
	<p>para el cumplimiento de la implementación y funcionamiento de los lactarios institucionales.</p> <p>La DIFF es la unidad orgánica de la DGFC del MIMP encargada de promover, fortalecer las capacidades, efectuar seguimiento y monitoreo sobre el cumplimiento de la Ley y su norma reglamentaria.</p> <p>En ese marco, coordina con el MINSA y el MTPE acciones para la promoción de la implementación y funcionamiento de lactarios institucionales, entre las cuales se encuentra el servicio de las visitas de seguimiento y monitoreo.</p> <p>En ese sentido, la DIFF propone los mecanismos de seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de la implementación y funcionamiento de los lactarios. Por ello, a partir de la Ley, su norma reglamentaria y el presente protocolo, brinda herramientas tales como: directivas, registros, formatos u otros documentos técnicos, etc.</p> <p>Asimismo, una vez ejecutado el servicio de seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de la implementación y funcionamiento de los lactarios institucionales, el o la profesional a cargo de la ejecución del servicio elabora el informe técnico correspondiente, el cual se remite desde el MIMP mediante documento oficialmente al centro de trabajo con las recomendaciones de mejora.</p> <p>La DIFF para mejorar su contribución al cumplimiento de la PNIG, de manera progresiva, levantará información de todas las trabajadoras en periodo de lactancia para monitorearlas a través de un sistema informático y así conocer quienes vienen haciendo uso del servicio.</p> <p>Además, con posterioridad al servicio de seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de la implementación y funcionamiento de los lactarios institucionales, se pueda reportar al MINSA los centros de trabajo con usuarias y potenciales usuarias para que puedan fortalecer el uso del lactario a través de charlas sobre técnicas de extracción y conservación de leche materna.</p>

<p>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</p>	<p>El MINSA realiza el servicio de seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de la implementación y funcionamiento de los lactarios institucionales, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo Anual y en el marco de su rectoría en materia de salud y lactancia materna.</p> <p>Asimismo, según su competencia, remite información a la DIFF, sobre las acciones de: visitas de seguimiento y monitoreo, fortalecimiento de capacidades, difusión, entre otros.</p>
<p>DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</p>	<p>El MTPE igualmente realiza el servicio de seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de la implementación y funcionamiento de los lactarios institucionales, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo Anual y en el marco de su rectoría de derechos fundamentales laborales y la seguridad y salud en el trabajo.</p>





FUNDAMENTALES LABORALES	Asimismo, según su competencia, remite información a la DIFF, sobre las acciones de: visitas de seguimiento y monitoreo, fortalecimiento de capacidades, difusión, entre otros.
INTENDENCIA NACIONAL PREVENCIÓN Y ASESORIA SUNAFIL	<p>SUNAFIL brinda anualmente al MIMP la relación de instituciones públicas y privadas que cuentan con más de 20 mujeres en edad fértil, para elaborar el Plan de Trabajo Anual, en el cual se identifican los centros de trabajo de las instituciones privadas y públicas, cuyo personal está sujeto al régimen laboral de la actividad privada, en los cuales se ejecutará el servicio de seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de la implementación y funcionamiento de los lactarios institucionales.</p> <p>Asimismo, cuando el MINSA, MTPE y MIMP detectan que algún centro de trabajo, cuyo personal está sujeto al régimen laboral de la actividad privada, viene incumpliendo su obligación de implementar su lactario institucional o viene vulnerando los derechos de las y los trabajadores, ponen en conocimiento de SUNAFIL para que proceda conforme a su competencia.</p>

## 2.5. Actividades operativas

Centro de Costo	Actividad operativa	U.M
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS (Nuevo)	Acciones de seguimiento y monitoreo a la implementación y funcionamiento de lactarios institucionales (Nuevo)*	Entidad

\* Esta actividad operativa debe ser incluida en el POI de la DIFF, a fin de asegurar los recursos para su ejecución.

## 2.6. Estándares de cumplimiento

N°	Estándar de cumplimiento	Definición del estándar	Indicador	Responsable del Indicador
1	NA	NA	Porcentaje de centros de trabajo con 20 o más trabajadoras en edad fértil que son monitoreados para el cumplimiento y funcionamiento del lactario.	MIMP - DIFF
2	<b>Fiabilidad</b>	<p>El servicio verificará si las mujeres en periodo de lactancia hacen uso del servicio.</p> <p>La información recogerá datos sobre discapacidad, estado civil, tipo de trabajo que realizan, número de hijo/a, entre otras.</p>	Porcentaje de mujeres en periodo de lactancia que hacen uso del servicio del lactario en su centro de trabajo.	MIMP - DIFF



FICHA TÉCNICA DE INDICADOR 1 DE SERVICIO											
<b>Objetivo Prioritario:</b>	OP4: Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres										
<b>Lineamiento de política:</b>	4.3. Fortalecer la inserción laboral formal de las mujeres										
<b>Nombre del servicio:</b>	4.3.7. Seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de la implementación y funcionamiento de los lactarios institucionales										
<b>Nombre del indicador:</b>	Porcentaje de centros de trabajo con 20 o más trabajadoras en edad fértil que son monitoreados para el cumplimiento y funcionamiento del lactario										
<b>Justificación:</b>	El indicador permitirá medir la cobertura del seguimiento y monitoreo a los centros de trabajo con 20 o más trabajadoras en edad fértil para garantizar el cumplimiento y funcionamiento de sus respectivos lactarios.										
<b>Responsable del indicador:</b>	Dirección de Fortalecimiento de las Familias - DIFF										
<b>Limitaciones para la medición del Indicador:</b>	- El universo de centros de trabajo varían regularmente debido a que se trasladan, se fusionan, se reducen, entre otros, generando que los datos puedan variar en fechas posteriores.										
<b>Método de cálculo:</b>	<b>Fórmula</b>	indicador = ( A / B ) * 100									
	<b>Especificaciones técnicas</b>	<p>Donde:            A = Número de centros de trabajo monitoreados para el cumplimiento y funcionamiento del lactario.            B = Total de centros de trabajo del sector público y privado donde laboren 20 o más mujeres en edad fértil.</p> <p>Se entiende por centro monitoreado para el cumplimiento y funcionamiento del lactario cuando el centro ha recibido el informe técnico de resultados obtenidos de la visita al centro de trabajo.</p> <p>Para el numerador se consideran a los centros de trabajo que cuenten con 20 o más mujeres en edad fértil (entre los 15 a 49 años de edad) que han sido monitoreados durante el año de medición.</p> <p>Para el denominador se considera a los centros de trabajo públicos y privados a nivel nacional que cuenten con 20 o más mujeres en edad fértil (entre los 15 a 49 años de edad).</p>									
<b>Sentido esperado del indicador:</b>	Ascendente	<b>Tipo de indicador de Servicio</b>					Cobertura				
<b>Fuente y bases de datos:</b>	Registros administrativos de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias										
<b>Supuestos:</b>	- Existen centros de trabajo que no remiten información del servicio implementado para la actualización de la base de datos de lactarios.										
	<b>Línea de base</b>	<b>Logros esperados</b>									
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	ND	-	2.6%	3.2%	3.9%	4.5%	5.2%	5.8%	6.5%	7.1%	7.7%



## FICHA TÉCNICA DE INDICADOR 2 DE SERVICIO

<b>Objetivo Prioritario:</b>	OP4: Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres		
<b>Lineamiento de política:</b>	4.3. Fortalecer la inserción laboral formal de las mujeres		
<b>Nombre del servicio:</b>	4.3.7. Seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de la implementación y funcionamiento de los lactarios institucionales		
<b>Nombre del indicador:</b>	Porcentaje de mujeres en periodo de lactancia que hacen uso del servicio del lactario en su centro de trabajo		
<b>Justificación:</b>	El indicador permitirá medir la eficacia del monitoreo a los centros de trabajo para la adecuada implementación y funcionamiento del lactario, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las normas establecidas para el funcionamiento y así brindar un servicio de calidad a la mayor cantidad de mujeres en periodo de lactancia que requieren hacer uso del lactario implementado en sus centros de trabajo.		
<b>Responsable del indicador:</b>	Dirección de Fortalecimiento de las Familias - DIFF		
<b>Limitaciones para la medición del Indicador:</b>	- Existen centros de trabajo que no remiten información del servicio implementado para la actualización de la base de datos de lactarios.		
<b>Método de cálculo:</b>	<b>Fórmula</b>	indicador = ( A / B ) * 100	
	<b>Especificaciones técnicas</b>	<p>Donde:  A = Número de mujeres en periodo de lactancia de los centros de trabajo monitoreados que hacen uso del servicio.  B = Total de mujeres en periodo de lactancia de los centros de trabajo monitoreados</p> <p>Especificaciones técnicas:  El monitoreo al cumplimiento y funcionamiento de lactarios debe garantizar que el lactario sea ofrecido en un ambiente apropiadamente implementado para la extracción y conservación adecuada de la leche materna y que reúna las condiciones mínimas que garantizan su funcionamiento óptimo, según lo establecido en la Ley N° 29896 y su norma reglamentaria.</p> <p>Se entiende por centro monitoreado para el cumplimiento y funcionamiento del lactario cuando el centro ha recibido el informe técnico de resultados obtenidos de la visita al centro de trabajo. En este documento, se incluye los logros obtenidos y dificultades encontradas. El centro de trabajo deberá implementar las recomendaciones realizadas en el informe técnico.</p> <p>Para el numerador, se considera al número de mujeres en periodo de lactancia que hacen uso del servicio.</p> <p>Para el denominador se considera al número total de mujeres en periodo de lactancia de los centros de trabajo monitoreados.</p>	
<b>Sentido esperado del indicador:</b>	Ascendente	<b>Tipo de indicador de Servicio</b>	Calidad
<b>Fuente y bases de datos:</b>	Registros administrativos de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias		
<b>Supuestos:</b>			



### FICHA TÉCNICA DE INDICADOR 2 DE SERVICIO

	Línea de base	Logros esperados									
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	ND	-	32%	35%	38%	41%	44%	47%	50%	53%	56%

LPDERECHO.PE



## ANEXO 1

### 1. Definición de lactario

Los lactarios institucionales son espacios dignos y saludables que contribuyen a la promoción de la conciliación de la maternidad con el trabajo, es decir, facilitan a las madres en periodo de lactancia ejercer su derecho a alimentar a sus bebés con leche materna, a través de la extracción de la misma durante su horario de trabajo y, en algunos casos, a través del amamantamiento cuando es factible. Además, los lactarios constituyen medios que promueven la lactancia materna en los centros de trabajo, contribuyendo al desarrollo integral de niños y niñas en período de lactancia y a disminuir la tasa de desnutrición en el país.

El lactario es un ambiente apropiadamente implementado para la extracción y conservación adecuada de la leche materna durante el horario de trabajo, el cual debe reunir las condiciones mínimas que garantizan su funcionamiento óptimo establecidas en la Ley N° 29896 y su norma reglamentaria, como:

- a. Área mínima establecida.
- b. Privacidad, cortinas o persianas, biombos, separadores de ambientes, entre otros.
- c. Comodidad, mesas, sillas y/o sillones con abrazaderas, dispensadores de papel toalla, de jabón líquido, depósitos con tapa para desechos, entre otros, que brinden bienestar y comodidad a las usuarias para la extracción y conservación de la leche materna.
- d. Refrigeradora o frigobar en buen estado de conservación y funcionamiento para la conservación exclusiva de la leche materna.
- e. Accesibilidad, en un lugar de fácil y rápido acceso para las usuarias incluidas aquellas con discapacidad en el primer o segundo piso; en caso se disponga de ascensor, podrá ubicarse en pisos superiores.
- f. Lavabo o dispensador de agua potable, un lavabo propio, o dispensador de agua potable utensilios de aseo, a fin de garantizar la higiene durante el proceso de extracción de la leche materna.

### 2. Acciones de Seguimiento / Monitoreo a desarrollar el día de la visita a un Centro Laboral:

- a. Levantar la información necesaria para completar la "Información Cuantitativa sobre el Personal del Centro de Trabajo".
- b. Verificar si el centro de trabajo cuenta con mujeres trabajadoras en periodo de lactancia y en periodo de gestación.
- c. Verificar las características del lactario.
- d. Realizar entrevista a el/la encargado/a del lactario.
- e. Verificar las recomendaciones derivadas de la última visita al lactario.
- f. En caso la institución no cuenta con el servicio de lactario o se encuentra clausurado, actualizar la información en la sección "Entidades públicas o privadas sin lactario".
- g. En caso se trate de visita de monitoreo y el lactario ha sido reubicado o ha sido remodelado, actualizar la información en la sección "Características del lactario".
- h. Realizar un registro fotográfico panorámico y secuencial del lactario.
- i. Brindar orientaciones para el registro de lactarios institucionales, de corresponder.
- j. Brindar las recomendaciones técnicas que correspondan.
- k. Antes de dar por culminada la visita, los formatos aplicados deben estar firmados y sellados por el área responsable del servicio de lactario y la/el profesional responsable de la visita.
- l. Reportar al MINSA los centros de trabajo con usuarias y potenciales usuarias para que puedan fortalecer el uso del lactario a través de charlas sobre técnicas de extracción y conservación de leche materna, de corresponder.